

# PREGUNTAS FRECUENTES: SEGURO DE DESEMPLEO

## ¿QUÉ ES EL SEGURO DE DESEMPLEO Y CUMPO CON LOS REQUISITOS?

El seguro de desempleo (UI, por sus siglas en inglés) es un programa de beneficios de dinero en efectivo establecido para asegurar que los trabajadores tengan un apoyo a sus ingresos si pierden su trabajo. Cada estado tiene su propio programa de UI supervisado por el Departamento de Trabajo de EE.UU., y cada estado establece sus propias normas de elegibilidad. Si bien las normas varían según el estado, por lo general usted cumple con los requisitos para UI si:

- Está desempleado por causas ajenas a su voluntad (por ejemplo, si fue despedido porque su empleador cerró o redujo su plantilla de personal);
- Cumple con los requisitos laborales y salariales de su estado; los solicitantes deben haber trabajado un cierto número de horas y percibido una cierta cantidad de ingresos para poder calificar; y
- Cumple con requisitos adicionales del estado. Puede encontrar más información sobre los requisitos de su estado aquí: <https://bit.ly/2XBbuQ7>.

La Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica ante el Coronavirus (Ley CARES) amplía la elegibilidad para el seguro UI y otorga a los estados la autoridad de dispensar o enmendar ciertos requisitos para ampliar el acceso de las personas que han perdido su trabajo a causa del coronavirus. Por ejemplo, las personas que han perdido ingresos debido al cierre temporal de su empleador, las personas que están en cuarentena debido al virus y por ello no pueden trabajar, y las personas que han dejado su trabajo para cuidar a un familiar enfermo, también pueden tener derecho al seguro UI.

## ¿LAS PERSONAS INDOCUMENTADAS TIENEN DERECHO AL SEGURO DE DESEMPLEO?

Desafortunadamente, las personas sin documentación no son elegibles para el UI. Excluir a las personas indocumentadas de recibir el seguro UI contribuye a las desigualdades raciales sistémicas. Se debe realizar más gestión de defensa para asegurar que todos puedan recibir asistencia, independientemente de su estatus migratorio.

Usted puede obtener más información sobre cómo el estatus migratorio afecta la elegibilidad para los beneficios del UI aquí: <https://bit.ly/2yia0Q0>

## ¿DURANTE CUÁNTO TIEMPO PUEDO RECIBIR EL SEGURO DE DESEMPLEO?

Si bien la norma es 26 semanas de cobertura del seguro de desempleo, los estados pueden establecer su propio límite de tiempo para que alguien pueda recibir el UI. También existe un programa de beneficios extendidos que permite a las personas seguir recibiendo UI durante 13 o 20 semanas adicionales si el beneficiario vive en una zona que experimenta tasas de desempleo particularmente altas.

La Ley CARES creó los programas de Compensación de Desempleo de Emergencia por Pandemia (PEUC) y de Asistencia de Desempleo por Pandemia (PUA) para extender los beneficios del seguro UI hasta 39 semanas. Estos programas tienen vigencia únicamente hasta el final del año. El programa de asistencia PUA también extiende la elegibilidad para el UI a los trabajadores que suelen ser no elegibles, por ejemplo las personas que trabajan por cuenta propia, los contratistas independientes, y las personas que realizan "chambas" esporádicas. Puede leer más sobre el seguro UI y las extensiones previstas en la Ley CARES en: <https://bit.ly/3a8RXcj>

## ¿A CUÁNTO ASCENDERÁN MIS BENEFICIOS DEL SEGURO DE DESEMPLEO?

La cantidad que una persona en UI recibe cada semana varía de un estado a otro. La Ley CARES creó el programa de Compensación de Desempleo por Pandemia (PUC), que proporciona \$600 extra por semana en compensación para las personas que reciben UI o PUA además de sus beneficios habituales. Los pagos del programa PUC durarán únicamente hasta el 31 de julio de 2020.

## ¿RECIBIR EL SEGURO DE DESEMPLEO AFECTARÁ MI AYUDA PARA LA VIVIENDA?

Sí. El seguro de desempleo se cuenta como ingresos no salariales. Sin embargo, los pagos semanales de \$600 del PUC no se cuentan como ingresos y no se utilizan para determinar la elegibilidad ni el monto de la ayuda para la vivienda.

Si está recibiendo ayuda para la vivienda o vive en una vivienda con asistencia federal y usted o los miembros de su hogar han sufrido pérdida de empleo o un cambio en sus ingresos debido al coronavirus, usted debe solicitar una recertificación de los ingresos lo antes posible. Una orientación reciente del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) permite a los inquilinos que necesiten una recertificación de ingresos certificar por sí mismos su cambio de ingresos vía correo postal o correo electrónico; los propietarios de las viviendas asistidas pueden solicitar documentos de verificación en una fecha posterior.

